

**RESOLUCIÓN No. 08.A.DIC. 538**

**DRA. MG. PILAR GUEVARA UVIDIA**  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO ( E )**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INDUACERO INDUSTRIA DE ACERO DEL ECUADOR CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Tercero del cantón Latacunga el 18 de diciembre de 2008 con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías mediante informe No. SC.ICA.UCIV.08.592 de 22 de diciembre de 2008 y memorando jurídico No. SC.ICA.DJ..08.751 de la misma fecha, han emitido opinión favorable para la continuación del trámite.

EN uso de las facultades conferidas mediante Resolución No. IAF-RRHH-G-2008-0050 de 1 de diciembre de 2008

**RESUELVE:**

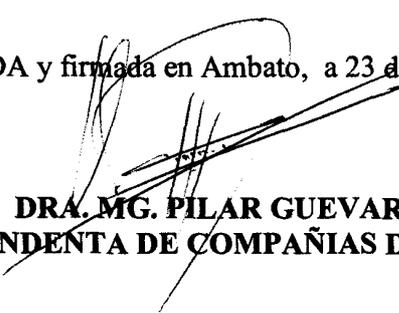
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía INDUACERO INDUSTRIA DE ACERO DEL ECUADOR CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Latacunga.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Vigésimo Séptimo de los cantones Latacunga y Quito, respectivamente, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y al margen de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) que el Registrador Mercantil del cantón Latacunga: inscriba la escritura y esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 23 de diciembre de 2008

  
**DRA. MG. PILAR GUEVARA UVIDIA**  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO ( E )**

CERTIFICO.- Que en esta fecha queda inscrita la *Resolución de la Superintendencia de Compañías Sede en Ambato No.-08-A-DIC-00538, de veintitrés de diciembre del dos mil ocho*, bajo la partida No.0348 del Registro Mercantil a mi cargo.- Queda archivada una copia de la referida Resolución.- Latacunga, a treinta y uno de diciembre del dos mil ocho . - X . X . X . X . X . X



*Dr. J. Gabriel Murralde D.*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
LATACUNGA

*[Firma manuscrita]*